



RADICACION. 08001-31-03-005-2020-00022-00
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A. NIT. No 860.043.186-6
DEMANDADO: RICARDO SALAZAR BERNAL Y OTRO C.C.No.8.703.801

Barranquilla, primero (1º,) de abril de Dos Mil Veintidós (2.022). -

Solicita el apoderado de la parte demandante Dr. ANTONIO CASTILLO BECERRA, con la cedula de ciudadanía No.70.126.440 y T.P.No. 42.461 del C.S.J., que se le envié nuevamente el Oficio de embargo No.082 de fecha 18 de febrero de 2021, sobre el bien inmueble hipotecado, situado en la ciudad de Cartagena, identificado con la matricula inmobiliaria No.060-53638 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Cartagena, cuyos propietarios actuales son RICARDO SALAZAR BERNAL, y ARTURO FABIO MARTINEZ STRUSS, identificados con las cedula de ciudadanía No. 8.703.801 y 7.417.284 respectivamente, oficiar Registro de Instrumentos Publicos de Cartagena.

Por ser procedente, lo solicitado el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Enviase envié nuevamente el Oficio de embargo No.082 de fecha 18 de febrero de 2021, sobre el bien inmueble hipotecado, situado en la ciudad de Cartagena, identificado con la matricula inmobiliaria No.060-53638 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Cartagena, cuyos propietarios actuales son RICARDO SALAZAR BERNAL, y ARTURO FABIO MARTINEZ STRUSS, identificados con las cedula de ciudadanía No. 8.703.801 y 7.417.284 respectivamente, oficiar Registro de Instrumentos Publicos de Cartagena al correo electrónico documentosregistrocartagena@supernotariado.gov.co . Y al apoderado de la parte demandante Dr. ANTONIO CASTILLO BECERRA, a su correo electrónico atur59@hotmail.com., y a la oficina de Instrumentos Publicos de Cartagena Bolívar .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez:

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO

Cumplido con oficio No.00796

COG/ebf
RAD.No.2020-00022-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 68 HOY 28 ABRIL 2022 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe0845e3aea876fd1c51f75472a66c71a77d76e242ee91f7d8abf610ebc89cb**

Documento generado en 27/04/2022 05:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>